

ACTA N° 024-2016
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta de la Sesión Ordinaria número veinticuatro del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de setiembre del dos mil dieciséis.

Miembros propietarios presentes:

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

Miembros propietarios ausentes con justificación:

M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
------------------------------------	---------------------------------------

Miembros suplentes presentes:

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
-------------------------------------	------------------------------

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel Vargas Montero

Preside la sesión: Licda. Laura Mora Camacho

Secretario Consejo Superior Notarial: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2016-024-001:

- a) **En ausencia temporal justificada del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, Secretario de este Consejo, se propone designar al M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez para que, de conformidad con los Artículos No. 50 y No. 51 de la Ley General de la Administración Pública (Ley No.6227), figure como secretario Ad Hoc durante esta sesión, hasta que se haga presente el titular.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 022-2016 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016 y el Acta 023-2016 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 29 de agosto de 2016 del mismo año.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) Propuesta de viaje para delegación de la Dirección Nacional de Notariado al XXIX Encuentro Latinoamericano de Consulta Registral, a celebrarse en República Dominicana. (Acuerdo precedente 2016-022-010).
- 2) Valorar la posibilidad de incluir en el Plan Operativo Institucional – POI 2017, una plaza de asesor jurídico para el Consejo Superior Notarial.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

- 1) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández presenta Acción No. 16-005583-0007-CO de Rodrigo Alberto Herrera Fonseca, Jurisprudencia de la Sala Tercera, según la cual el concepto de funcionario público es mucho más amplio en Derecho Penal que en otras áreas del ordenamiento jurídico, motivo por el cual se considera que los notarios públicos son funcionarios públicos. Principios de la ley más benigna, la interpretación restrictiva y en favor del imputado (nunca extensiva y análoga), tipicidad e in dubio pro reo. (BJ# 162 24-AGO-16). (Acuerdo precedente 2016-022-009).
- 2) La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta avance sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Consejo Superior Notarial (SEVRI CSN).

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Oficio DE-DNN-535-2016: Revisión y aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2016.
- 2) Oficio DNN-UPI-80-2016: Se somete a revisión y aprobación el informe de seguimiento al Plan Operativo Institucional POI-2016.
- 3) Oficios DGL-1051-2016 y DPJ-0349-2016, ambos del Registro Nacional: Solicitud de autorización de aplicación del testimonio electrónico mediante el portal Crear Empresa.
- 4) Declaración conjunta entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección Nacional de Notariado a propósito de lo dispuesto en Resolución Judicial número 085-2015-VI-BIS
- 5) Presentación de la propuesta realizada por la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Notariado, con la colaboración de Óscar Rodríguez Sánchez y el Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, sobre los lineamientos que regularán todo lo relacionado al testimonio electrónico, con respecto al uso del Sistema RNPFFÁCIL. (Acuerdo precedente 2016-022-004).
- 6) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional.
- 7) DE-DNN-572-2016: Propuesta de formato a seguir para evacuar consultas por parte del Consejo Superior Notarial.
- 8) **Recurso de Apelación en subsidio de Berta Elizabeth Ellis Gordon** contra Acto Final 819-2016, dictado a las trece horas con dos minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis mediante el cual se le denegó la solicitud de habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000702-0624-NO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández presenta oficio sin número suscrito por el Licenciado Álvaro Gallardo Jiménez respondiendo a nota CSN-DNN-241-2016. En virtud de lo anterior se remitió el documento CSN-DNN-261-2016 a la Unidad de Servicios Notariales de la Dirección Nacional de Notariado en espera de que brinden al Consejo la información solicitada.

El Consejo Superior Notarial conoce y aprueba el Orden del Día realizando las modificaciones que se detallan en el siguiente acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2016-024-002:**

a) **Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria realizando las siguientes modificaciones:**

- **Agregar un inciso en el ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos Varios:** El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone propuesta para que toda certificación firmada por el Consejo Superior Notarial esté debidamente numerada.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 022-2016 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016 y el Acta 023-2016 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 29 de agosto de 2016 del mismo año.

No hay objeciones ni observaciones para ninguna de las dos actas que se someten a aprobación.

Al ser las ocho horas con cincuenta y cinco minutos se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2016-024-003:**

a) **Aprobar el Acta 022-2016 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2016 y el Acta 023-2016 correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 29 de agosto de 2016 del mismo año.**

b) **Conste en actas que la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge se abstiene de votar las actas 022 y 023 del 2016, en razón de que no estuvo presente en las sesiones que las originaron.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

1) Propuesta de viaje para delegación de la Dirección Nacional de Notariado al XXIX Encuentro Latinoamericano de Consulta Registral, a celebrarse en República Dominicana. (Acuerdo precedente 2016-022-010).

La Licda. Laura Mora Camacho toma la palabra para dar lectura a los textos de justificación de viaje, objetivos, reservas presupuestarias y demás requisitos de ley indicados por la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado para estos efectos, como se detalla a continuación:

Antecedentes

Costa Rica, por medio del Registro Nacional, es miembro fundador de este importante foro y durante todos los años, ha tenido participación activa en el mismo, ya sea como organizador del evento o como miembro activo participante.

La Dirección Nacional de Notariado, ha participado en varias ocasiones en este evento, y sus intervenciones siempre han sido consideradas como oportunas, novedosas y de mucho interés para los participantes de diversos países.

Objetivos de la participación:

El evento, constituye el foro internacional más importante, en materia registral y como tal, nos permitirá compartir experiencias en materia registral, con países de toda Latinoamérica y algunos países de Europa. La materia registral, es de vital importancia para el ejercicio de la función notarial; va de la mano con ella.

Se abarcarán temas relacionados al registro inmobiliario, al registro de bienes muebles y de personas jurídicas.

Nuestra realidad nacional en el ámbito registral, está experimentado, una vez más, una posición de privilegio, al ser nuestro país, uno de los primeros en la implementación de documentos electrónicos

Los temas destacados a tratar en el foro son: la seguridad jurídica en los registros, conjuntos inmobiliarios, los fideicomisos, la propiedad horizontal, el documento inscribible, registro mercantil, de personas jurídicas, automotores, aeronaves y buques. Todos, temas de especial interés para los notarios.

Papel de los participantes:

Como la dinámica mediante la cual se desarrolla el evento es de intervenciones, ya sea de forma personal o de forma institucional y por medio de exposiciones magistrales o de intervenciones directas ante la exposición de los diferentes temas, los participantes en nuestra representación, podrán dar a conocer la posición de la DNN en materia de documentos electrónicos, lineamientos y otros, relacionados con la seguridad jurídica registral y notarial.

Beneficios que obtendremos:

Con nuestra participación, podremos posicionar al sector notarial costarricense, dentro de la comunidad participante.

Coadyuvarémos con nuestra institución hermana nacional, el Registro Nacional, en la proposición de Costa Rica, como país sede para la realización del foro el año próximo. No podemos dejar de ver el evento, sólo desde el punto de vista registral, sino, como se mencionó anteriormente, sino también, estrechamente relacionado con la función notarial.

Costos del evento y contenido presupuestario:

Los costos del evento son:	
Inscripción	\$ 500,00
Seguro	\$ 85,00
Tiquete aéreo	\$ 446,00
Impuesto de Salida	\$ 29,00
	\$1.060,00
*a partir del 1 de setiembre la inscripción será \$550	

Viáticos diarios a República Dominicana	
Viáticos diario miembro de junta	\$ 226,00
Viático diario funcionario regular	\$ 192,00

Todo lo anterior, siguiendo los parámetros y disposiciones establecidas por La Contraloría General de La República.

TEMARIO: XXIX ENCUENTRO DEL COMITÉ LATINOAMERICANO DE CONSULTA REGISTRAL.

TEMA I: PRINCIPIO DE TRACTO SUCESIVO.

- Impacto en la seguridad jurídica en los Registros.
- Relación con otros principios.
- Tratamiento en cada país.

TEMA II: REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MODERNIZACIÓN.

- Técnicas de registración.
 - Avances logrados en cada país.
 - Componentes esenciales:
 - El bien inmueble.
 - Sujeto titular.
 - Publicidad de los derechos reales desmembrados y su cancelación.
 - El documento inscribible: Electrónico/papel (competencias).
 - Mejoramiento técnico: Propuestas para avanzar en el área mediante el estudio del Derecho.
 - Capacitación y demás acciones a distancia.
 - Posibles acuerdos en la materia.

TEMA III: FOLIO REAL.

- Tratamiento de las nuevas figuras.
 - Conjunto inmobiliario.
 - Fideicomiso.
 - Enunciado de los existentes en cada país.
- Aplicación de la técnica del Folio Real en la Propiedad Horizontal y otros regímenes. (continuación tratamiento del tema).

TEMA IV: OTROS REGISTROS.

- Registro de Personas Naturales, Jurídicas, Mercantil, Automotor, Naves y Aeronaves

Contenido Presupuestario:

Para efectos de los gastos respectivos, se cuenta con el contenido presupuestario, según reservas presupuestarias número 2016-00082 y 2016-00084 para boletos aéreos; número 2016-00083 y 2016-00085 para viáticos al exterior; y número 2016-00087 para inscripciones..

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano interviene para indicar que los temas a tratar en este foro no revisten mucha relevancia para los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, por lo cual sugiere no enviar representantes por parte de esta Dirección, sin embargo apoya la moción de que asistan miembros del Consejo Superior Notarial.

En razón de que el M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez representará a este órgano sin costos para la institución, se propone enviar a la Licda. Laura Mora Camacho, presidenta del Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-004:**

- a) **Tener por conocida la propuesta de viaje para enviar un representante del Consejo Superior Notarial al XXIX Encuentro Latinoamericano de Consulta Registral. (Acuerdo precedente 2016-022-010).**
- b) **Aprobar la participación de la Licda. Laura Mora Camacho en el XXIX Encuentro Latinoamericano de Consulta Registral a celebrarse en República Dominicana del 3 al 7 de octubre del 2016.**
- c) **Tener debidamente aprobada la cancelación de: tiquetes aéreos, impuestos aeroportuarios, gastos por seguro viajero, pago de valores en tránsito, viáticos, así como el pago de cualquier otro gasto que se genere con motivo del mismo viaje, costos que deberán descontarse de conformidad con los lineamientos decretados por la Contraloría General de la República, en el Reglamento de Gastos de Viajes para Funcionarios Públicos.**
- d) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que inicie los trámites administrativos correspondientes.**
- e) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Valorar la posibilidad de incluir en el Plan Operativo Institucional – POI 2017, una plaza de asesor jurídico para el Consejo Superior Notarial.

La señora Presidenta del Consejo expone su propuesta indicando que se ha permitido presentarla debido a que el Consejo Superior Notarial ha incrementado grandemente su actividad este año, como la implementación de asuntos importantes: uno de ellos el documento electrónico que en algunos meses pondrá en práctica el registro nacional, así como la puesta en práctica y uso del verificador de identidad y por otro lado, las reformas al Código Notarial que pretenden hacer llegar a la Asamblea Legislativa. Además, la preparación para el Proyecto del Índice Único y la puesta en marcha de líneas de trabajo; tareas todas que requieren un profesional que haga, redacte, estudie y asesore a este órgano.

Al finalizar los miembros intervienen brindando sus opiniones, quedando en evidencia que hay consenso en cuanto a la aprobación de la propuesta; siempre y cuando la plaza de asesor jurídico se incluya como parte de la Asesoría Jurídica y no como un profesional contratado exclusivamente para este órgano.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-005:**

- a) **Tener por conocida la propuesta presentada por la Licda. Laura Mora Camacho, quien solicita valorar la posibilidad de incluir en el Plan Operativo Institucional – POI 2017, una plaza de asesor jurídico para el Consejo Superior Notarial.**

- b) **Crear una plaza de asesor jurídico para la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, donde le designarán las funciones que correspondan.**
- c) **Comisionar al Director Ejecutivo para que de inmediato inicie los trámites administrativos que correspondan a fin de cumplir con la creación de la plaza indicada en el inciso anterior.**
- d) **Inclúyase en el POI y presupuesto 2017 la plaza descrita en el inciso b) de este acuerdo.**
- e) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

- 1) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández presenta Acción No. 16-005583-0007-CO de Rodrigo Alberto Herrera Fonseca, Jurisprudencia de la Sala Tercera, según la cual el concepto de funcionario público es mucho más amplio en Derecho Penal que en otras áreas del ordenamiento jurídico, motivo por el cual se considera que los notarios públicos son funcionarios públicos. Principios de la ley más benigna, la interpretación restrictiva y en favor del imputado (nunca extensiva y análoga), tipicidad e in dubio pro reo. (BJ# 162 24-AGO-16). (Acuerdo precedente 2016-022-009).

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone el tema y al finalizar su intervención el Director Ejecutivo, además de aportar sus observaciones, da lectura a nota que al respecto remitió la M.Sc. Ana Lorena González Valverde, vía correo electrónico.

El Consejo Superior discute y analiza la Acción mencionada y las posiciones y observaciones de los miembros.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-006:**

- a) **Tener por conocida la presentación que el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández realiza sobre la Acción No. 16-005583-0007-CO de Rodrigo Alberto Herrera Fonseca, Jurisprudencia de la Sala Tercera, según la cual el concepto de funcionario público es mucho más amplio en Derecho Penal que en otras áreas del ordenamiento jurídico, motivo por el cual se considera que los notarios públicos son funcionarios públicos. Principios de la ley más benigna, la interpretación restrictiva y en favor del imputado (nunca extensiva y análoga), tipicidad e in dubio pro reo. (BJ# 162 24-AGO-16). (Acuerdo precedente 2016-022-009).**
- b) **Aceptar la colaboración ofrecida por la M.Sc. Ana Lorena González Valverde vía correo electrónico, y comisionar a ésta y a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado la elaboración de una propuesta que deberán presentar en sesión extraordinaria del 14 de setiembre de 2016. Lo anterior indicando a este Consejo si debe coadyuvarse en forma positiva o negativa, a la acción referida.**

c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 2) La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta avance sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Consejo Superior Notarial (SEVRI CSN).

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge solicita una prórroga para presentar el avance del "SEVRI" del Consejo Superior Notarial.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2016-024-007:**

- a) **Aprobar la solicitud de prórroga de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge para presentar el avance sobre el Sistema Específico de Valoración de Riesgos del Consejo Superior Notarial (SEVRI CSN) en la siguiente sesión ordinaria de este órgano, que tendrá lugar el 22 de setiembre de 2016.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva**

- 1) Oficio DE-DNN-535-2016: Revisión y aprobación de la Modificación Presupuestaria 02-2016.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta el oficio mencionado y los miembros analizan la información recibida.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2016-024-008:**

- a) **Tener por conocido y aprobado la Modificación Presupuestaria 02-2016, en los siguientes términos:**

Con el fin de poder continuar con el cumplimiento de objetivos de la Dirección Nacional de Notariado, se presenta la solicitud de modificación presupuestaria:

Programa 01-Administración Superior**Unidad Administrativa:**

Con el fin de hacerle frente al pago del Reclamo Administrativo por Reajuste de Precios presentado por Purdy Motor, S.A. de acuerdo con la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2010LN-000003-CMBYC denominada CONVENIO MARCO: Adquisición de Vehículos para las Instituciones Públicas que utilizan CompraRed, que conforme a los términos establecidos en dicha Licitación y a la RESOLUCIÓN N° DGABCA-NP-198-2015, específicamente en el por tanto del Director General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (página 14 de la resolución) mediante el cual resuelve y establece los nuevos precios en dólares que rigen para la línea TOYOTA, el reajuste es procedente conforme lo presenta la empresa PURDY MOTOR S.A. en su reclamo administrativo, tal y como a continuación le detallo:

NUMERO DE CONTRATACIÓN	MODELO	PRECIO ORIGINAL	NUEVO PRECIO	REAJUSTE
2014CD-000029-99999	FORTUNER	\$36,910.00	\$38,204.00	\$1,294.00
2014CD-000029-99999	FORTUNER	\$36,910.00	\$38,204.00	\$1,294.00
2014CD-000029-99999	COROLLA	\$20,685.00	\$21,366.00	\$681.00
2014CD-000029-99999	COROLLA	\$20,685.00	\$21,366.00	\$681.00
2014CD-000029-99999	COROLLA	\$20,685.00	\$21,366.00	\$681.00
2015CD-000029-99999	PRIUS	\$38,180.00	\$40,305.85	\$2,125.85
2015CD-000029-99999	PRIUS	\$38,180.00	\$40,305.85	\$2,125.85
TOTAL REAJUSTE:				\$8,882.70

En vista de que para el presente año no se cuenta con disponible presupuestario para hacerle frente a esta erogación en la sub partida presupuestaria **5.01.02 - Equipo de Transporte** es necesario efectuar una Modificación Presupuestaria para dotar de recursos a la misma para lo cual se propone como cuenta de origen de recursos la sub partida **6.01.02.1 - Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados - Ley de Emergencias - Administración Superior**, que luego de efectuar el pago correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias tiene un sobrante de ₡ 17.401.980,91. (Se está estimando un monto a cancelar de \$ 9.000.00, un poco más por alguna contingencia o ajuste de última hora al tipo de cambio estimado de ₡ 550.00 p/U.S. \$ lo que sería un total de ₡ 4.950.000.00).

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:					
ORIGEN			TRASLADO A:		
Código	Nombre del Objeto del gasto	Monto	Código	Nombre del Objeto del gasto	Monto Modificación
6.01.02.1	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados - Ley de Emergencias - Administración Superior	₡17.401.980,91	5.01.02.1	Equipo de Transportes	₡4.950.000,00
TOTAL					₡4.950.050,00

Programa 03-Unidad de Fiscalización Notarial

Por medio del oficio **UFN-DNN-0573-2016** del 31 de mayo de 2016 el Lic. Carlos Andrés Sanabria Vargas en su condición de Jefe de la Unidad de Fiscalización procede a realizar un diagnóstico de la recuperación de tomos por parte de las áreas sustantivas de la DNN y con ello se llega a la recomendación de que *“se proceda a gestionar una reserva de al menos DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA COLONES EXACTOS (₡ 2.466.150,00), para la cuenta presupuestaria 1.03.03 “Impresión, encuadernación y otros”, lo cual permitirá cubrir los costos por concepto de depósito de hasta 41 tomos de protocolo, según las tarifas vigentes para digitalización y encuadernación con cubiertas nuevas, publicadas por el Archivo Nacional en sitio web oficial”*.

Algunos de los puntos planteados en el mismo, se detallan a continuación:

1. La Dirección Nacional de Notariado recibe tomos de protocolo de conformidad con el artículo 57 del Código Notarial, por causas que pueden derivarse de:

- Entrega voluntaria de los notarios.
- Familiares de notarios fallecidos.
- Ministerio Público cuando finaliza pericias. En este último caso, se siguen recibiendo tomos aunque se ha reiterado al Poder Judicial, que su deber es enviarlos directamente al Archivo Notarial.

De acuerdo con los requisitos así como las tarifas publicadas por la Dirección General de Archivos Nacionales en su sitio web oficial (<http://www.archivonacional.go.cr/>), el costo por depósito de tomos de protocolo, ha venido variando según se determina en el siguiente cuadro:

ENCUADERNACION	2014	2015	2016
Con cubiertas nuevas	€5.400,00	€6.750,00	€6.750,00
Variación	-	25,00%	0,00%
Con cubiertas usadas	€3.300,00	€4.260,00	€4.260,00
Variación	-	29,09%	0,00%
DIGITALIZACIÓN	2014	2015	2016
176-200 folios	€43.200,00	€53.200,00	€53.200,00
Variación	-	23,15%	0,00%
CARGAS IMPOSITIVAS			
Timbre Archivos Nac.	€200,00	€200,00	€200,00
VALORES TOTALES			
Con cubiertas nuevas	€48.800,00	€60.150,00	€60.150,00
Con cubiertas usadas	€46.700,00	€57.660,00	€57.660,00

Nota: Los costos totales pueden variar si es requerida además restauración de folios que presenten daños

Durante el periodo bajo análisis y de acuerdo a los datos remitidos por parte del Registro Contable y Presupuestario, área de cargo de la Unidad Administrativa, esta Dirección ha realizado pagos por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (€1.257.800,00); de dicho monto un 58% (€731.700,00) se pagó durante el periodo 2014, y el restante 42% (€526.100,00) corresponde al periodo 2015.

2. La cuenta presupuestaria asignada al pago es **1.03.03 "Impresión,**

encuadernación y otros". La Unidad Administrativa siempre ha presupuestado los gastos relacionados por este concepto de una forma general para toda la DNN, el cual es calculado con base en un histórico de los años transcurridos. Los montos presupuestados a través de los años para esta cuenta presupuestaria son los siguientes:

- Año 2014: UN MILLÓN DE COLONES EXACTOS (@1.000.000,00)
- Año 2015: UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL COLONES (@1.800.000,00)
- Año 2016: Solo se cuenta con una reserva en el presupuesto de la Unidad de Fiscalización para recuperaciones de tomo de protocolo (no es por concepto de encuadernación y otros), por un monto de TRESCIENTOS MIL COLONES (@300.000,00).

Por lo anteriormente indicado, esta Unidad concluye que:

- a. Esta Dirección presenta una tasa efectiva de recuperación de tomos del 25.92%, ponderado del total de tomos remitidos por la Unidad de Fiscalización al Archivo Notarial del 2014 a 2016, frente al total de causas abiertas en el mismo periodo.
- b. Al día de hoy, los costos por encuadernación presentan un aumento del 29.09%; de igual forma los costos por digitalización también han mostrado un aumento del 23.15%, frente a los respectivos costos que presentaban ambos rubros al inicio del periodo.
- c. Esta Dirección ha realizado en 2014 y 2015 reservas presupuestarias suficientes para hacer frente a los costos derivados de los depósitos de tomo de protocolo, frente a los pagos efectivamente realizados en los mismos periodos. Sin embargo, para el periodo de 2016 no se pudo determinar reserva presupuestaria que pudiera cubrir gastos por depósito de tomos.
- d. Los montos presupuestados por la Unidad de Fiscalización, se relacionan a gastos operativos propios de la Unidad para ejecutar las diligencias (como gastos por viáticos, parqueos, entre otros), y no para cubrir el costo del depósito del tomo.
- e. La cantidad de reserva presupuestaria requerida para el periodo 2016, no debe ser inferior al costo total para el depósito de 41 tomos de protocolo (ponderado de 2014 y 2015), de acuerdo al precio vigente al día de hoy.

Por tal motivo se solicita, proceder incluir en la modificación presupuestaria un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA COLONES EXACTOS (@2.466.150,00), para la cuenta presupuestaria **1.03.03 "Impresión, encuadernación y otros"**; lo cual permitiría cubrir los costos por concepto de depósito de hasta 41 tomos de protocolo, según las tarifas vigentes para digitalización y encuadernación con cubiertas nuevas, publicadas por el Archivo Nacional en su sitio web oficial.

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:					
Código	Nombre del Objeto del gasto	Monto	Código	Nombre del Objeto del gasto	Monto
6.01.02.01	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados - Ley de Emergencias-Administración Superior	¢17.480.901,91	1.03.03.3	Impresión, encuadernación y otros	¢2.466.150,00
TOTAL					¢2.466.150,00

En la sub partida **6.01.02.1 - Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados - Ley de Emergencias- Administración Superior** se presupuestó la suma de ¢ 35.000.000,00 para efectuar el pago correspondiente a la Comisión Nacional de Emergencias para el año 2017. Luego de cancelar este compromiso, la misma presenta un sobrante de ¢17.401.980,91 por lo tanto no se está afectando o dejando de cumplir este objetivo en particular, de tal forma que la ejecución global queda de la siguiente forma:

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS:					
Código	Nombre del Objeto del gasto	Monto	Código	Nombre del Objeto del gasto	Monto
6.01.02.01	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados - Ley de Emergencias-Administración Superior	¢17.480.901,91	5.01.02.1	Equipo de Transportes	¢4.950.000,00
			1.03.03.3	Impresión, encuadernación y otros	¢2.466.150,00
TOTAL A TRASLADAR					¢ 7.416.150,00

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

2) Oficio DNN-UPI-80-2016: Se somete a revisión y aprobación el informe de seguimiento al Plan Operativo Institucional POI-2016.

El Director Ejecutivo presenta el oficio y los miembros analizan el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-009:**

- a) **Tener por conocido y aprobado el Informe de seguimiento al Plan Operativo Institucional POI-2016, contenido en el oficio DNN-UPI-80-2016, el cual forma parte integral de este acuerdo, queda agregado al expediente respectivo y que se resume en el siguiente cuadro:**

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE METAS POR PROGRAMA			
PROGRAMA	Metas según lo esperado	Meta en riesgo de cumplimiento	TOTALES
A. Superior	8	10	18
S. Notariales	10		10
Fiscalización	2	3	5
Legal Not.	2		2
TOTALES	22	13	35

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por cada una de las Unidades.

- b) **En virtud de que ha quedado en evidencia que la ejecución presupuestaria no es la óptima, comisionar al área de Planificación Institucional para que presente a este Consejo informes mensuales sobre el estado de la misma.**
- c) **Comisionar a la secretaria de actas para que agende este tema en el Orden del Día de las sesiones ordinarias que correspondan, para conocimiento de los informes mencionados.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.
- 3) **Oficios DGL-1051-2016 y DPJ-0349-2016, ambos del Registro Nacional: Solicitud de autorización de aplicación del testimonio electrónico mediante el portal Crear Empresa.**

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano brinda el resumen pertinente, dando inicio a las siguientes intervenciones de los miembros.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-010:**

- a) **Tener por recibidos y analizados los oficios DGL-1051-2016 y DPJ-0349-2016, ambos del Registro Nacional, donde solicitan la autorización de aplicación del testimonio electrónico mediante el portal Crear Empresa.**
- b) **Aprobar el uso del testimonio electrónico definido en el proyecto RNP FÁCIL mediante el portal Crear Empresa, sin que ello signifique que este Consejo avala esta última plataforma, en cuanto a los aspectos sobre los que está siendo impugnada judicialmente.**
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

-
- 4) Declaración conjunta entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección Nacional de Notariado a propósito de lo dispuesto en Resolución Judicial número 085-2015-VI-BIS.

El Director Ejecutivo presenta el tema y el Consejo inicia deliberaciones sobre la información recibida, incluida la observación de la presidenta del Consejo, para que se realice una pequeña corrección en el inciso II.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-011:**

- a) **Tener por conocida y aprobada la Declaración conjunta entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección Nacional de Notariado a propósito de lo dispuesto en Resolución Judicial número 085-2015-VI-BIS. Lo anterior en razón de sus competencias sobre el Servicio de Verificación de Identidad (VID).**
- b) **Aclarar a la comunidad notarial que la Dirección Nacional de Notariado no es responsable de que la identificación plena - en el caso de comparecientes extranjeros - aún no se esté cumpliendo, ya que su implementación involucra a otras instituciones estatales.**
- c) **Se tiene por incorporado y forma parte integral de este acuerdo el documento de Declaración conjunta entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Dirección Nacional de Notariado aprobado en el inciso a) de este acuerdo, el cual queda agregado al expediente de esta acta.**
- d) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que oportunamente comunique, publique y brinde seguimiento, donde considere pertinente.**
- e) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 5) Presentación de la propuesta realizada por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, con la colaboración de Óscar Rodríguez Sánchez y el Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, sobre los lineamientos que regularán todo lo relacionado al testimonio electrónico, con respecto al uso del Sistema RNPFÁCIL. (Acuerdo precedente 2016-022-004).

El M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez toma la palabra para indicar que solamente va a presentar un borrador elaborado por él, el cual somete a consideración de los demás miembros para que procedan a realizar las observaciones pertinentes en los próximos días y quedando a la espera de los demás criterios pendientes, por parte de la Asesoría Jurídica y del Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, para completar la propuesta.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-012:**

- a) **Tener por recibida la propuesta del M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez, elaborada por él, la cual somete a consideración de los demás miembros para que procedan a realizar las observaciones pertinentes y quedando a la espera de los criterios pendientes por parte de la Asesoría Jurídica y del Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez, a fin de completar la propuesta final sobre los lineamientos que regularán todo lo relacionado al testimonio electrónico, con respecto al uso del Sistema RNPFÁCIL. (Acuerdo precedente 2016-022-004).**

- b) Quedar pendiente de la presentación la propuesta final para agendar oportunamente en una sesión ordinaria de este órgano.
ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

6) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional. **Oficio 10959 (DCA-2118) de la Contraloría General de la República, respondido mediante CSN-DNN-216-2016.**

La Dirección Ejecutiva y el Secretario del Consejo presentan informe verbal al respecto.

El Lic. Juan Carlos Montero Villalobos se retira de la sala al ser las diez horas con quince minutos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-013:**

- a) **Tener por recibido el informe verbal del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional, incluida la reciente remisión del oficio CSN-DNN-275-2016 a la Contraloría General de la República, en respuesta a nota No.10959 (DCA-2118) de dicha institución.
ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 7) DE-DNN-572-2016: Propuesta de formato a seguir para evacuar consultas por parte del Consejo Superior Notarial.

El Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta la propuesta supra citada y con ello inician las intervenciones de los miembros.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-014:**

- a) **Tener por conocida y aprobada la propuesta de un formato a seguir para evacuar consultas por parte del Consejo Superior Notarial, presentada por la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado mediante oficio DE-DNN-572-2016; propuesta que fue elaborada a solicitud de este órgano, cuyo resumen se transcribe a continuación:**

De conformidad con el artículo 22 inciso vi) del Código Notarial, el Consejo Superior Notarial dentro de sus atribuciones está la de "Evacuar las consultas que le sean planteadas sobre el ejercicio de la función notarial. Los pronunciamientos resultantes serán de acatamiento obligatorio para todos los notarios públicos."

Por medio del acuerdo número 2011-09-005, el Consejo Superior Notarial dispuso lo siguiente:

“Se modifica el Acuerdo 2011-03-016 de la sesión ordinaria número 3 celebrada el 9 de febrero del presente año, para que se lea así:

“El Consejo Superior Notarial acuerda por unanimidad acuerdo 2011-03-016: Se acuerda establecer el siguiente procedimiento con respecto a las consultas remitidas de manera oficial y por escrito original al Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, en el que se deberá de señalar medio para notificar, preferiblemente la dirección de correo electrónico o un número de fax:

- a) **“Si la consulta es interpuesta por un notario o una institución pública o entidad privada, deberá acompañarse el correspondiente criterio legal que el interesado tiene sobre el tema sometido a estudio.**
- b) **El Consejo Superior Notarial no evacuará consultas relativas a casos concretos o determinados que impliquen absoluto desconocimiento de la legislación o falta de conocimientos académicos.**
- c) **Deberá comunicarse la decisión mediante oficio dirigido al interesado al medio señalado para notificaciones, en caso de que el interesado desee el oficio original, deberá de retirarlo personalmente en la Dirección Ejecutiva en horas de oficina o autorizar a alguien para su retiro.**
- d) **Para la publicidad de este acuerdo, se dispone que el mismo se haga del conocimiento público a través del Diario Oficial La Gaceta. Acuerdo firme.”**

Con fundamento en esto se propone el siguiente procedimiento:

- 1) La secretaria de actas del Consejo Superior Notarial recibe el documento y lo remite al Secretario de dicho cuerpo colegiado.
- 2) El secretario del Consejo lo incluye en el orden del día.
- 3) Se conoce en sesión del Consejo Superior Notarial donde, mediante acuerdo, se determina su admisibilidad siguiendo el siguiente esquema:

ADMISIBILIDAD DE LA CONSULTA: conforme al acuerdo 2011-09-005

a. Requisito previo:

i. Medio para recibir notificaciones.

b. Acompañar criterio legal sobre el tema sometido a estudio

c. La consulta no debe referirse a casos concretos.

d. No se trate de casos que impliquen desconocimiento de la legislación o falta de conocimientos académicos o de la técnica cartular.

e. No esté el tema consultado, claramente establecido en la norma.

- 4) Si es inadmisibile así lo declara el Consejo Superior Notarial, y así se comunica al interesado.
- 5) Si es admisible, se declara y en el mismo acto se determina si es necesario contar con el criterio de la Asesoría Jurídica o con cualquier otro insumo. De serlo, se toma acuerdo en ese sentido y se suspende el conocimiento hasta que se cuente con lo solicitado. Se le comunica lo propio al interesado.

- 6) Si no se requiere criterio de Asesoría Jurídica u otro insumo adicional; o bien, una vez que se cumpla con la entrega de lo solicitado (Criterio o Insumo) se incorpora al orden del día; se conoce en el Consejo Superior Notarial y de ser necesario se pasa a estudio de los miembros de órgano mencionado, fijando un plazo y fecha para discusión. Caso contrario, si es posible conocer sin más trámite, entonces se evacúa la consulta.
- 7) El Consejo Superior Notarial delibera y resuelve siguiendo el esquema que se propone a continuación:

1. ADMISIBILIDAD DE LA CONSULTA: Esta consulta se declaró admisible por Acuerdo 2016-024-014.

2. LO CONSULTADO:

a. Transcripción literal de lo consultado

3. ANTECEDENTES:

a. Referencia a los fundamentos dados por el consultante

b. Referencia del criterio de AJ si lo hay

4. ANALISIS DE FONDO:

a. Exposición del análisis del CSN y sus fundamentos normativos

5. RESPUESTA:

a. Resolución de la consulta con indicación precisa y concreta de la respuesta a cada una de las consultas

6. COMUNICACIÓN:

a. Ordenar la comunicación al interesado mediante oficio, en el medio señalado para recibir notificaciones

b. Si el interesado desea obtener oficio original, deberá retirarlo personalmente en la Secretaría del Consejo Superior Notarial

c. Se comunican tanto la consulta como el Acuerdo del CSN al DE, a las Unidades Sustantivas y a la AJ

7. PUBLICACIÓN:

a. Cuando la consulta tenga alcances generales, debe ordenarse publicación en La Gaceta.

- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que oportunamente comunique, publique y brinde seguimiento, donde considere pertinente.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 8) **Recurso de Apelación en subsidio de Berta Elizabeth Ellis Gordon** contra Acto Final 819-2016, dictado a las trece horas con dos minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis mediante el cual se le denegó la solicitud de habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000702-0624-NO.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano hace de conocimiento de los miembros todos los detalles relacionados con el recurso de apelación interpuesto; luego de lo cual el Consejo analiza y discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-015:**

- a) **Tener por conocidos y analizados los argumentos que esgrime la Licda. Berta Elizabeth Ellis Gordon en su Recurso de Apelación en subsidio contra el Acto Final 819-2016, dictado a las trece horas con dos minutos del cinco de mayo de dos mil dieciséis. Expediente 16-000702-0624-NO.**
- b) **Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la recurrente y confirmar en todos sus extremos la resolución impugnada, mediante la cual se dispuso denegar la solicitud de habilitación respecto a la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno.**
- c) **Se autoriza y comisiona a la Presidenta del Consejo para firmar la resolución respectiva.**
- d) **Tome nota el Registro Nacional de Notarios y comuníquese al recurrente por los medios que haya señalado para recibir notificaciones.**
- e) **En este acto se da por agotada la vía administrativa.**
- f) **Comuníquese y ejecútense de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios.**

- 1) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández presenta oficio sin número suscrito por el Licenciado Álvaro Gallardo Jiménez respondiendo a nota CSN-DNN-241-2016. En virtud de lo anterior se remitió el documento CSN-DNN-261-2016 a la Unidad de Servicios Notariales de la Dirección Nacional de Notariado en espera de que brinden al Consejo la información solicitada.

El secretario del Consejo presenta el tema y lo complementa el Director Ejecutivo. Al finalizar los miembros inician sus deliberaciones.

El Director Ejecutivo considera que resulta más fácil emitir un lineamiento para que sea el notario quien informe a esta Dirección, ya que de ese modo sería a ellos a los que podrían sancionar en caso de no acatarlo y propone realizar una propuesta que oportunamente presentará al Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-016:**

- a) **Tener por recibida la información brindada por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, en relación con la nota sin número suscrita por el Licenciado Álvaro Gallardo Jiménez, con el cual respondió al oficio CSN-DNN-241-2016. Dando continuidad a lo anterior, el Lic. Quesada Hernández en su función de secretario del Consejo Superior Notarial, remitió a la Unidad de Servicios Notariales de la Dirección Nacional de Notariado, el documento CSN-DNN-261-2016 que dicha unidad atendió remitiendo el USN-DNN-0935-2016, conocido en esta misma sesión.**

- b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que presente un informe que detalle los Notarios que brindan servicios para instituciones públicas, incluyendo como mínimo el nombre y apellidos del notario, y las instituciones para las que, según la información que consta en la Dirección Nacional de Notariado, brinda sus servicios.
- c) Quedar a la espera del informe que la Dirección Ejecutiva presentará sobre este tema, y una vez recibido agendar en sesión ordinaria para someterlo a consideración de este órgano.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández propone que toda certificación emitida por el Consejo Superior Notarial salga con el debido consecutivo numérico para un mayor control.

El Lic. Quesada Hernández expone la situación que, como secretario del Consejo ha experimentado, en cuanto a que ha firmado certificaciones con número de consecutivo y otras que no lo tienen. Tal es el caso de las certificaciones de personería jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, que no cuentan con dicho control numérico; es por ello que solicita que todo documento de ese tipo se identifique con el consecutivo correspondiente. Aunado a esto, el Director Ejecutivo sugiere que además se incluya en cada una los efectos para los que se extiende.

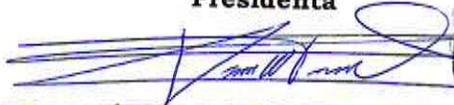
**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2016-024-017:**

- a) Aprobar la propuesta del Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández para que toda certificación emitida por el Consejo Superior Notarial salga con el debido consecutivo numérico para un mayor control y seguimiento de las mismas, incluyendo en cada una de ellas para qué efectos se extiende.
- b) Comuníquese y ejecútense de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión a las once horas exactas.


Laura Mora Camacho
Presidenta


Oscar Rodríguez Sánchez
Secretario Ad Hoc
Acuerdo 2016-024-001




Carlos E. Quesada Hernández
Secretario

